

**TERCERA PRORROGA AL CONTRATO DE COMISION DE ESTUDIOS REMUNERADA
No. 0275-2012 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA
DE COLOMBIA Y LUIS CARLOS LEGUIZAMÓN BARRETO**

VALOR CONTRATO	\$ 59.570.280.00
CUMPLIMIENTO	\$ 29.785.140.00

Entre los suscritos: **CELSO ANTONIO VARGAS GÓMEZ**, mayor de edad, vecino de Tunja, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.213.158 de Duitama, en su condición de Rector (e) y Representante Legal de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, debidamente autorizado por Ley 30 de 1992 y los Acuerdos 087 de 2000, 029, 057 y 066 de 2005 y 086 de 2010, 040 de 2015, quien en adelante se llamará LA UNIVERSIDAD y **LUIS CARLOS LEGUIZAMÓN BARRETO**, mayor de edad, vecino de Tunja, identificado con la cédula de ciudadanía No 7.167.877 Tunja, en su calidad de profesor adscrito a la Escuela de Ingeniería de Trasportes y Vías, de la Facultad de Ingeniería, quien en adelante se llamará EL COMISIONADO; **JUAN CARLOS POVEDA D'OTERO**, mayor de edad, vecino de Tunja, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.101.732 de Socorro y **DANIEL HUMBERTO CÁRDENAS GUEVARA**, mayor de edad, vecino de Tunja, identificado con cédula de ciudadanía No. CC. 91.010.454 de Barbosa los dos últimos codeudores solidarios del COMISIONADO y considerando que mediante **Resolución Rectoral 2599 del 30 de junio de 2015**, se le prorrogó la Comisión de Estudios Remunerada al COMISIONADO para continuar estudios de Doctorado en Ingeniería en la Pontificia Universidad Javeriana, por un año más a partir del 23 de julio de 2015. Por lo anterior, hemos acordado celebrar la presente prórroga que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. Duración.** El presente contrato se prorroga por un año más a partir del **23 de julio de 2015**. **SEGUNDA. Valor.** Para efectos fiscales el valor de la presente prórroga es la suma de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS (\$59.570.280.00) mda. Legal.** **TERCERA. Garantías.** EL COMISIONADO se compromete a ampliar la vigencia de la póliza desde el 23 de julio de 2017 hasta el 23 de julio de 2018. **PARÁGRAFO.** EL COMISIONADO asegurará la suma de **VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA PESOS (\$29.785.140.00) mda. Legal.**, equivalente al 50% del valor total de la prórroga, desde el 23 de julio de 2017 hasta el 23 de julio de 2018. **CUARTA.** Los demás términos, cláusulas y condiciones del contrato quedan sin modificación. **QUINTA. Requisitos de Perfeccionamiento y Legalización.** Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logra acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve escrito y se efectúe la publicación en la página

